

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.921

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 5 de Diciembre de 1914

(CONTINUACIÓN)

El señor Presidente manifiesta que como las cifras del presupuesto están ya aprobadas, la partida de 250 pesetas a que se refiere la nueva base deberá abonarse con cargo al capítulo de Imprevistos, cuando la Diputación resuelva en virtud de ella.

Seguidamente se da cuenta de otra adición a las bases, que dice así:

«El Diputado que suscribe propone la siguiente base: Cuando ingrese en el Hospital provincial algún lesionado de los comprendidos en la ley de Accidentes del trabajo, se invitará al patrono, dentro de las veinticuatro horas en que el ingreso tenga lugar, a que abone las estancias que el enfermo cause. Si se negare a ello se entablará la correspondiente acción civil contra el patrono, con el fin de que el Hospital se reintegre de los gastos causados por el herido.—Palacio de la Diputación, a 5 de Diciembre de 1914.—C. Luis Sanz.»

La Comisión acepta la enmienda, y la Diputación acuerda aprobarla y consignarla en presupuesto como una nueva base.

El Sr. De Carlos declara que la labor realizada por la Comisión de Hacienda ha sido satisfactoria, y cree que todos los señores Diputados coincidirán con su opinión, pues con todo afán ha defendido los intereses provinciales.

Por ello propone una prueba de gratitud de toda la Diputación a los señores que forman aquélla, consistente en la concesión de un voto de gracias por la labor que han realizado.

El Sr. Soria se asocia a las manifestaciones del Sr. De Carlos, y a su vez propone que esta muestra de gratitud se amplíe al

digno señor Contador de la Diputación, que asimismo ha realizado una labor inteligente y meritoria dentro de la Comisión, como han tenido ocasión de observar todos los señores Diputados.

El señor Presidente felicita a la Comisión de Hacienda por la labor que ha realizado y por la forma en que ha contribuido a la discusión del presupuesto.

Cree, como el Sr. Soria, que el voto de gracias propuesto para la Comisión de Hacienda debe hacerse extensivo al dignísimo Contador de la Diputación, Sr. Ríaza, por la forma en que ha realizado la misión que le está confiada.

Propone, por último, que también se dé un voto de gracias al Taquígrafo de la Corporación, Sr. Martín Etxala, que él solo, por encontrarse enfermo su compañero señor Boca, ha copiado la discusión del presupuesto.

El Sr. Martínez Cardaña agradece las manifestaciones de gratitud de que ha sido objeto la Comisión de Hacienda y elogia la labor realizada por el señor Contador, que ha prestado un auxilio eficazísimo en la confección del presupuesto.

La Diputación, de conformidad con las propuestas anteriormente formuladas, acordó conceder un voto de gracias a los Vocales de la Comisión de Hacienda, al Contador de la Diputación D. Eugenio Ríaza y al Taquígrafo de la Corporación D. Federico Martín Etxala, por la labor realizada con motivo de la confección y discusión del proyecto de presupuesto para 1915.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Emilio Larroca y Fidel Fernández.

Ayuntamientos

ROBLEDO DE CHAVELA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento referentes a la riqueza rústica y urbana de este término municipal, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela, 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,
Juan Recobero.

(Núm. 2.141.)

LOZOYUELA

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la riqueza urbana de esta Villa en el año 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Lozoyuela, 10 de Junio de 1915.

El Alcalde,
Francisco Fernández.

(Núm. 2.154.)

Administración de contribuciones

DE LA
provincia de Madrid

Negociado de Territorial.

CIRCULAR

Por Real orden de 17 del actual, inserta en la *Gaceta* correspondiente al 22 del mismo mes, se concede a los Ayuntamientos comprendidos en el art. 41 de la Instrucción de 19 de Enero último que tenían presentados los Registros fiscales de edificios y solares fuera del plazo o plazos marcados por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, una nueva prórroga que terminará en 30 de Septiembre próximo, pudiendo los que se encuentren en este caso solicitar, por instancia dirigida al señor Subsecretario, la tramitación de este documento.

Lo que pongo en conocimiento de los señores a quienes afecte a los fines reglamentarios.

Madrid, 22 de Junio de 1915.

El Administrador de contribuciones,
Luis González.

(Núm. 2.156.)

Ley de 29 de Diciembre de 1910— Impuesto sobre el capital.

No habiendo presentado las Sociedades que a continuación se expresan, para la aplicación del impuesto sobre Capital, los documentos que determina el Real decreto

de 25 de Abril de 1911; de conformidad con lo prevenido en el art. 16 del mismo, se han girado, provisionalmente, las siguientes liquidaciones por el año 1913.

Nombre de la Sociedad.—Capital imponible.—Importe de la liquidación (al 3 por 1.000, al 6 por 1.000.)

La Unión Carbonera.—201.365,44.—1.748,19.

La Floreciente Mercantil.—25.000.—150.

Fundición Tipográfica Gutenberg.—125.995,85.—755,98.

Laboratorio Español.—18.476,71.—110,86.

Compañía de Cementos y Canteras de Valhondo.—395.806,10.—1.187,42.

Debiendo ingresar las nombradas Sociedades las cuotas correspondientes en la Tesorería de la provincia, dentro del plazo fijado en el citado artículo 16, a contar desde la fecha en que aparezca el presente requerimiento.

El Administrador de Contribuciones,
Luis González.

(Núm. 2.155.)

No habiendo presentado las Sociedades que a continuación se expresan los documentos que determina el artículo 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, de conformidad con el art. 16 del mismo, se han girado, provisionalmente, las siguientes liquidaciones por el año 1912.

Nombre de la Sociedad.—Capital imponible.—Importe de la liquidación (al 3 por 1.000, al 6 por 1.000.)

Continental Express.—102.969,92.—616,82.

Electricidad de Buenavista.—468.519,70.—2.811,12.

La Productora.—5.311,68.—31,87.

La Hormiga.—210.140.—630,42.

Debiendo ingresar las nombradas Sociedades las cuotas correspondientes en la Tesorería de la provincia, dentro del plazo fijado en el citado art. 16, a contar desde la fecha en que aparezca el presente requerimiento.

El Administrador de Contribuciones,
Luis González.

(Núm. 2.128.)

Audiencia de Madrid

Medina (Doña Jerónima), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, como perjudicada en la causa seguida en el Juzgado del Congreso contra Francisca Cabrera Herrerero, por hurto, para que manifieste si se opone o no a la solicitud de indulto solicitado por dicha procesada.

Madrid, 5 de Junio de 1915.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.

(Núm. 2.042.) (B.—1.076.)

Don Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, y Relatoría-Secretaría del Lcdo. Don Trifino Gamazo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia.

Número ochenta y cuatro.—En la Villa y Corte de Madrid, a 10 de Junio de 1915.

En los autos civiles declarativos de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, ante Nos penden, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante Doña Socorro Sierca Alvarez, dedicada a sus labores, vecina de Madrid, representada por el Procurador Don José Clavería y defendida por el Letrado Don Emilio Martínez Jerez, y de otra, como demandada y apelada los Estrados del Tribunal por la rebeldía de Doña Petra Sesé Ballesteros, de idéntica profesión y vecindad, sobre pago de cantidad.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante la repetida sentencia apelada, por la que se absolvió de la demanda a Doña Petra Sesé Ballesteros e impuso todas las costas a la demandante Doña Socorro Sierra Alvarez.

Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos* de Madrid, por la rebeldía de Doña Petra Sesé Ballesteros, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Avellón. — Estanislao Chaves. — José González Torreblanca. — Abelardo Marroquín.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José González Torreblanca, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Superior Tribunal hoy día de la fecha, de que certifico.

Ante mí:

P. S.,

Lcdo. Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid a diez y nueve de Junio de mil novecientos quince.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.

(Núm. 2.158.)

(C.—86.)

Inclusa de Madrid

La Excelentísima Junta de Damas de Honor y Mérito, encargada por la Excelentísima Diputación provincial del pago a las nodrizas externas que tengan o hayan tenido expositos en esta Inclusa, ha dispuesto que en los días que a continuación se expresan, se proceda por esta Dirección al pago de los salarios devengados por las mismas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1914 y Enero a fin de Mayo de 1915.

PROVINCIA DE MADRID

23 Julio, Don Florentino Izquierdo, Don Antonio Sánchez y Don Luis Lescure.

26 Julio, Don Epifanio Benito, Don Teodoro Martínez y Don Miguel Morillo.

27 Julio, Pergaminos sueltos.

28 Julio, nodrizas de Madrid.

OBSERVACIONES

1.ª No se pagará ningún pergamino si se dejase de acompañar la correspondiente certificación de existencia o de defunción firmada y sellada por el señor Juez municipal, con fecha corriente, sello móvil y sin enmienda ni raspadura.

2.ª Las carteras deberán presentarse en esta oficina, de nueve a una de la mañana, con un día de antelación al señalado para su cobro; entendiéndose que, caso de ser festivo, deberán hacerlo el día anterior a éste, a excepción de los pergaminos sueltos.

3.ª Para la entrega y cobro de los libramientos que se expidan es necesario la presentación de la cédula personal corriente.

4.ª Cuando el cobro se haga por delegación, es indispensable autorización extendida en papel de la clase 11.ª (una peseta), sellada y visada por el señor Alcalde del pueblo correspondiente, y en caso de hacerlo a favor de algún vecino de esta Corte, conocimiento a satisfacción de esta Dirección y señor Pagador de la Excelentísima Junta de Damas; y

5.ª Las nodrizas que deseen percibir sus salarios por mensualidades vencidas deberán presentar en esta oficina el pergamino y fe de vida del exposito, o en su defecto la partida de defunción, del 1 al 5 de cada mes, de once a una de la mañana, a excepción de los días festivos.

Madrid, 17 de Junio de 1915.

El Director,
Román de Oro.

(Núm. 2 135.)

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Don Hipólito González Parrado y Adriaensens, Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que el día 2 de Julio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el local que ocupa la Sección de Aduanas de esta Delegación la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se citan, procedentes de aprehensión:

Lote único.

PESETAS

Quinientos cincuenta y cinco metros tejidos de mezcla de algodón y seda, con peso de treinta kilos, tasados en. 516,75

La subasta se verificará por el sistema de

pujas a la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación, y adjudicándose el género al mejor postor.

Será de cuenta del rematante el pago de los derechos reales y el coste del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Los géneros estarán expuestos al público en dicha Sección de Aduanas todos los días hábiles, de once a una.

Madrid, 17 de Junio de 1915.

El Administrador,
Hipólito González Parrado.

(Núm. 2.133.)

(E.—276.)

RECAUDACIÓN DE HACIENDA

ZONA 4.ª DE MADRID

Por la Recaudación de dicha zona, en su período ejecutivo y en certificaciones expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia, contra los deudores que más abajo se citan y por el concepto e importe que también se expresa, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100—a más del 5 del primer grado—sobre el importe total del descubierto al deudor a que se refiere la precedente certificación. Notifíquese esta providencia al deudor, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto aquellos que fueran objeto de ejecución.

Deudores por el impuesto de Derechos reales.

Don Julián Romero.—Hipotecas. Liquidación 143, importe 378,48 pesetas, más el 15 por 100 de recargos.

Doña Gloria Ballester.—Adjudicaciones. Liquidación 201, por pesetas 2.755,25, más ídem íd.

Don Félix García Palacios.—Por compra. Liquidación 2 173, por pesetas 307,25, más ídem íd.

Don Angel García.—Muebles. Liquidación 6 411, por 716,41 pesetas, más ídem íd.

Don Juan Blasco.—Muebles. Liquidación 6.412, por 332,25 pesetas, más ídem íd.

Doña Dolores Tomás.—Compra. Liquidación 16.548, por pesetas 205,25, más ídem íd.

Doña Josefa Casanova.—Arrendamientos. Liquidación 16.815, por pesetas 8,90, más ídem íd.

Don Jorge Constáns.—Arrendamientos. Liquidación 17.790, por 154,25 pesetas, más ídem íd.

Don José de Echeira.—Suministros y Obras. Liquidaciones 19.463 y 64, por pesetas 3.470,25, más ídem íd.

Don Anselmo Fernández.—Anotaciones. Liquidación 20.014, por 22,45 pesetas, más ídem íd.

Deudor por utilidades.

La Sociedad Anglo Española de motores gasógenos. Impuesto sobre el capital de 1911, por 5.948,90 pesetas, más los recargos de apremio del 15 por 100.

Deudores por ocultación de industria. Don J. Bouz.—Artículos de novedad en ambulancia, por 509,60, más los recargos del 15 por 100 de apremio.

Y desconociéndose el paradero de los

referidos deudores, así como el de sus representantes, se les notifica por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos de instrucción.

Madrid, 21 de Junio de 1915.

El Recaudador,
Rodolfo Quemada.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

El Agente ejecutivo de la Zona 1.ª en esta Capital, Don José Sánchez Peña, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de 26 de Abril de 1900, ha nombrado auxiliar a sus órdenes a Don Marcelino Miguel Cardiel.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes y Autoridades respectivas de los distritos que comprende dicha Zona.

Madrid, 22 de Junio de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Pérezjuana.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de 26 de Abril de 1900, el Agente ejecutivo de la Zona tercera en esta Capital, Don Alberto Domínguez, ha nombrado auxiliar a sus órdenes en dicha Zona a Don Juan Ruiz y Ruiz.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades respectivas de los distritos que comprende dicha Zona.

Madrid, 19 de Junio de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Pérezjuana.

DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, al contribuyente sujeto a dicha tributación en esta Corte, que pertenecen a la Zona segunda, La Compañía Madrileña de Electricidad.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 23 de Junio de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Pérezjuana.

Primera Subinspección de Carabineros

El día 29 de Julio próximo, a las diez horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de esta provincia para contratar el servicio de prendas de vestuario que por el término de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Barcelona, Navarra, Huesca, Lérida, Gerona, Tarragona y Mallorca.

El pliegode condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la oficina de esta Comandancia, en las de las demás del Cuerpo y en la Dirección general y Colegios del mismo. Barcelona, 18 de Junio de 1915.

El Teniente Coronel Subinspector accidental,
Firmado.
(Núm. 2.140.) (E.—277.)

Agencia Ejecutiva Municipal

Zona 1.

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo municipal de la 1.ª zona de esta Corte.

Hago saber: Que con fechas 21 de Mayo, 5, 12, 14, 15, 18, 19 y 22 de Junio actual, y por no haber satisfecho sus cuotas respectivas durante los plazos de recaudación voluntaria correspondientes, fueron dictadas por el Excelentísimo señor Alcalde-presidente providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre sus cuotas, a los contribuyentes por los arbitrios de anuncios en el *Boletín Municipal*; contra Don Severo García, anuncios primer trimestre; contra Don Juan Bou y Don José Delgado, carruajes de lujo, primer trimestre; contra Don Leoncio Escagúez y Don Felipe Gil, concesión de terrenos; contra Doña Epitania Blasco y Doña Agueda García; Anuncios, Solares, Bebidas, Carruajes de lujo e Inquilinato del segundo trimestre del año actual y distritos de Palacio, Latina e Inclusa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores a quienes se reheren las anteriores providencias, a fin de que, en el preciso término de cinco días, se personen en esta Agencia Ejecutiva, calle de la Independencia, número 1, tercero, de cuatro a siete de la tarde, a satisfacer sus descubiertos, con el cinco por ciento de recargo; pues pasado dicho plazo se les declarará incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del diez por ciento, a más del cinco del primer grado, con arreglo a lo que previene la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a todos los deudores que no hubiesen satisfecho sus descubiertos.

Madrid, 23 de Junio de 1915.

El Agente ejecutivo,
Segundo Anca.
(A.—317.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en catorce del actual por el Juzgado de instrucción del distrito de Buena Vista de esta Corte en causa por desacato contra Pedro Pascual Comín Morales, y otros, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, y término de veinte días, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Un campo en la partida «Mas de Ambrosio», de 76 áreas 28 centiáreas de cabida, existiendo en el mismo un corral para encerrar ganado; en 2.100 pesetas.

Otro campo en la misma partida que el anterior, de cabida una hectárea, 14

áreas y 42 centiáreas; en 783 pesetas 75 céntimos; y
Otro campo en la partida «Castillo», de cabida una hectárea, 52 áreas y 56 centiáreas; en 986 pesetas 25 céntimos; situados todos ellos en término de Obón (Teruel).

Para cuyo acto del remate, que habrá de tener lugar en este Juzgado y en el de Montalbán, se ha señalado el día diez y siete de Julio próximo, a las diez de la mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, del precio; que los documentos privados títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en aquel acto, debiendo los licitadores conformarse con dicha titulación, sin que tengan derecho a exigir otros, y que si resultasen dos posturas iguales se abrirá entre los rematantes una nueva licitación ante este Juzgado.

Madrid, diez y siete de Junio de mil novecientos quince.

El Juez de instrucción,
Félix Jarabo.
El Secretario,
José Dalmau.
(Núm. 2.136.) (C.—85.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gumersindo Francisco Nicolás Gómez de las Casas, hijo de Francisco y Dolores, natural de Madrid, de diez y nueve años, soltero, de oficio litógrafo, con domicilio en la calle de San José, núm. 37, bajo (Tetuán), y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por estata; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos negros, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 17 de Junio de 1915.
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Luis Moliner.
(B.—1.100.)

TREMP

Joaniquet Pons (Celso), Abogado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montalbán, núm. 17, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tremp, en el término de diez días, a prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por daños, bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.

(Núm. 2.131.) (B.—1.095.)

FREGENAL DE LA SIERRA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado contra José Manuel Mosquete García, residente última-

mente en Madrid, calle de Alcántara, número 7, por lesiones, se hace saber a dicho procesado que la Audiencia Provincial de Badajoz dictó sentencia en expresada causa, con fecha 10 de Noviembre último, absolviéndole libremente y declarando las costas de oficio.

Fregenal de la Sierra, 16 de Junio de 1915.

El Secretario,
Martín Solís.
(Núm. 2.130.) (B.—1.094.)

VALDEPEÑAS

Sancho González (Rosario), de veinte años de edad, soltera, dedicada a sus labores, domiciliada últimamente en esta Ciudad, en la calle de Bataneros, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas, con el fin de ampliarle la declaración prestada en sumario por corrupción de menores; apercibida que, si no comparece, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Valdepeñas, a 2 de Junio de 1915.

El Secretario,
P. D.,
Emilio Parrilla.
(Núm. 2.003.) (B.—1.066.)

Ricote y Férez (Matilde), de veintitrés años de edad, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de San Carlos, núm. 15, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas, con el fin de ampliarle la declaración prestada en sumario por corrupción de menores; apercibida que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Valdepeñas, a 2 de Junio de 1915.

El Secretario,
P. D.,
Emilio Parrilla.
(Núm. 2.004.) (B.—1.067.)

CONGRESO

Gabriel Muela Abadanes, soltero, de veintidós años de edad, pretero, domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, número 10, bajo, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso para prestar declaración como testigo en causa instruida por robo; advirtiéndole la obligación de concurrir, bajo la multa de cinco pesetas.

Madrid, 27 de Mayo de 1915.

El Secretario,
P. S.,
Luis Alvarez.
(Núm. 2.011.) (B.—1.069.)

De Sola Fernández (Benita), de veintinueve años, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Lavapiés, número 50, segundo izquierda, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso para la práctica de una diligencia en causa instruida por estafa; advirtiéndole la obligación de concurrir, bajo la multa de cinco pesetas.

Madrid, 27 de Mayo de 1915.

El Secretario,
P. S.,
Luis Alvarez.
(Núm. 2.012.) (B.—1.070.)

Ignacio Ortiz López, natural de La Roda (Albacete), hijo de Antonio y de María Te-

resa, de estado soltero, profesión herrero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San José, número 8, bajo, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Congreso; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Mayo de 1915.

V.º B.º
El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés.
P. S.,
Luis Alvarez.
(Núm. 2.033.) (B.—1.072.)

Ginés Marín Fernández, hijo de Ginés y de Juana, natural de Caravaca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en el Paseo de Indalecio, núm. 4, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 4 de Junio de 1915.

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.
El Secretario, Valdés.
P. S.,
Luis Alvarez.
(Núm. 2.055.) (B.—1.077.)

HOSPICIO

Arechavala Astarloa (Amalia), domiciliada últimamente en la calle de Fuencarral, 7, principal, procesada por desobediencia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del Hospicio para responder a los cargos que le resultan en causa por desobediencia.

Madrid, 31 de Mayo de 1915.

V.º B.º
El señor Juez,
García del Pozo.
El Escribano,
P. S. del Sr. Taracena,
A. Julio Pérez.
(Núm. 2.034.) (B.—1.073.)

INCLUSA

Hoces de la Guardia Sánchez (Vicente), natural de Valladolid, de estado casado, profesión impresor, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Fidela, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Estanislao Figueras, núm. 4, principal, número 3, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Angulo.

Madrid, 1.º de Junio de 1915.

El Escribano,
Angel Angulo.
(Núm. 2.035.) (B.—1.074.)

AREVALO

García García (Jesús), de estado soltero, profesión vidriero, de quince años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Almansa (Cuatro Caminos), número 2, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, a prestar declaración.

Dado en Arévalo, a 2 de Junio de 1915.
Francisco Navarro.

El Secretario,
Juan Francisco Guerra.
(Núm. 2.078.) (B.—1.079.)

PALACIO

Portillo y Pérez de los Cobos (Salvador), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Núñez de Arce, núm. 10, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de

instrucción del distrito de Palacio para practicar una diligencia en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 8 de Junio de 1915.

El Secretario,

Doctor Juan Infante.

(Núm. 2.079.)

(B.—1.080.)

BILBAO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao, en providencia de este día y para dar cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad, por la presente se cita de comparecencia ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Bilbao para que lo efectúe el día 21 de Junio actual, a las diez horas, a Don Martín Mendía, que estuvo domiciliado últimamente en Madrid, al objeto de asistir a juicio oral en causa por injuria y calumnia contra Don José Acillana Garay; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Bilbao, 8 de Junio de 1915.

El Secretario,

P. S.,

Alfonso Mamblona.

(Núm. 2.082.)

(B.—1.081.)

CHAMBERÍ

Morán Palayo (Enrique), natural de Madrid, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y un años de edad, hijo de Ricardo y de Visitación, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular y color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de Vaiverde, 14, bajo, procesado por tentativa de estafas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, con el fin de notificarle el auto dictado en dicho sumario por la Superioridad y ser reducido a prisión.

Madrid, 31 de Mayo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
Martínez Enríquez.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 2.056.)

(B.—1.078.)

HOSPITAL

García Vidal (Flora), natural de Madrid, de veintiséis años, hija de Don Vicente y Doña Angela, domiciliada últimamente en la calle de la Fe, núm. 14, tienda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, para recibirla declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 31 de Marzo de 1915.

Federico Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—1.040.)

LATINA

Serrano Blanco (Dolores), domiciliada últimamente en la calle de Chopá, núm. 6, piso segundo, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Cobo Canalejas, para ampliar su declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

(B.—1.037.)

Fernández y Fernández (Antonio), domiciliado últimamente en la calle Lavapiés, 16, cuarto núm. 1, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de ins-

trucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Cobo Canalejas, para ser reconocido por el Médico forense en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

(B.—1.038.)

Castillo Sotelo (Antonio), de veintiún años, soltero, ebanista, domiciliado últimamente en la calle de la Cava Baja, 12, posada, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Cobo Canalejas, para recibirle declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado.

(B.—1.039.)

CENTRO

De Tejeda Sánchez (Federico), natural de Madrid, de estado soltero, profesión del comercio, de diez y ocho años, hijo de Federico y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Tudescos, 45, principal, procesado por hurto en causa núm. 205 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 1.º de Junio de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Santos Soto Simarro.

(B.—1.042.)

Latorre Ballester (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, de Pascual y de Lorenza, domiciliado últimamente en la calle de Bellver, 4, bajo (Tetuán de las Victorias), procesado por estafa en causa número 185 de 1911, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer y Boix.

Madrid, 2 de Junio de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—1.043.)

Hernández y Hernández (Pedro), natural de Tadeaguila (Salamanca), de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de Juliana, domiciliado últimamente en la calle de las Minas, núm. 28, piso segundo derecha, procesado por estafa en causa núm. 473 de 1912, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 2 de Junio de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—1.044.)

Piñol Viñao (Alfonso), natural de Caspe (Zaragoza), de estado soltero, profesión cobrador, de treinta y ocho años, hijo de Vicente y de Paula, domiciliado últimamente en la calle de Tudescos, 38 y 40, portería, procesado por estafa en causa núm. 410-915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez.

Madrid, 7 de Junio de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—1.045.)

García Uceda (Natividad), natural de Leganés (Madrid), de estado casada, profesión

vendedora, de treinta y cuatro años, hija de José y de Felisa, domiciliada últimamente en la calle del Espino (casa de dormir), procesada por estafa en causa núm. 897, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 10 de Junio de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—1.047.)

Pechuán Navarro (Alfonso Nicasio), natural de Tucumán (República Argentina), de estado soltero, profesión pintor, de veintinueve años de edad, hijo de Doroteo y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Augusto de Figueroa, número 9, primero izquierda, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 12 de Junio de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.048.)

Sánchez Pérez (Julián), natural de Villacastán (Burgos), de estado soltero, sin oficio, de treinta y un años, sin domicilio, procesado por lesiones en causa núm. 409 de 1915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 14 de Junio de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—1.096.)

Barrenechea Orbea (Petra), natural de Eibar (Guipúzcoa), de estado soltera, profesión sirvienta, de cuarenta y dos años, hija de Andrés y de Benita, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 28, tercero, procesada por hurto, en causa número 868 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez.

Madrid, 14 de Junio de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—1.097.)

JUZGADOS MUNICIPALES CANENCIA

En virtud de providencia del señor Juez municipal se sacan a pública subasta, por el término de veinte días, para hacer pago a Don Julián Domingo Martín de trescientas treinta pesetas; a Don Blas Vedia y Vedia, de ciento cuarenta pesetas; a Don Francisco Fernández Hernanz, de doscientas tres pesetas; a Don Mariano Domingo Sánchez y Don Doroteo Camarero, de veinticinco pesetas treinta y dos céntimos; a Don Pedro Martín Blasco, de noventa y cinco pesetas, y a Don Francisco Domingo de Lucas, de ciento veintidós pesetas cincuenta céntimos, que hacen un total de novecientas quince pesetas ochenta y dos céntimos, que les adeuda Don Dámaso Hernanz Ramiro, los bienes siguientes:

Pesetas.

Un linar en la Laguna, de este término, como de media fanega, equivalente a diez

y siete áreas, cuarenta y una centiáreas, de segunda clase, de riego, que linda: Norte, otro de Valentín Moreno; Este, Calleja; Poniente, otro de Valentín Moreno, y Sur, otro de la viuda de León Rodrigo.....

275

Otro linar en la Tejera, también de este término, de cabida de media fanega, equivalente a diez y siete áreas, cuarenta y una centiáreas, de riego, de primera clase, que linda: Norte, con otro del Municipio; Este, otro de Florentina Martín; Oeste, Calleja y Mariano López, y Sur, otro de Pablo Martín Sanz.....

200

Otro linar en la Tejera, también de este término, de cabida de una cuartilla, equivalente a ocho áreas, setenta y una centiáreas, de riego, de segunda, que linda: Norte, otro de Román Jiménez y otro; Este, otro de Pedro Martín Sanz; Oeste, Pedro Martín Domingo, y Sur, Julián López.....

100

Una tierra de secano en Cerrezuela, de cabida de media fanega, equivalente a diez y siete áreas, cuarenta y una centiáreas, de tercera clase, que linda: Norte, otra de María Domingo; Este, otra de Agapito Rodrigo; Oeste, otra de Melitón Ramiro, y Sur, Paula Vedia.....

15

Una casa en la calle de Pablo Gasco, de esta población, con una cuadra, compuesta de piso bajo y cámara, que toda mide seis metros de ancho por trece de fondo, y linda: por la derecha entrando, Pablo Martín Domingo; izquierda y espalda, con cuadra de Teresa Alvarez y León Martín Sanz.....

750

Total..... 1.340

Para dicha subasta, que se celebrará en la audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de Julio próximo, a las once de su mañana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo preferido el postor para la totalidad de los bienes que se subastan, y en caso de no haberlos se admitirán posturas parciales, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad total, o en su caso, de la parcial que sirve de tipo a la subasta. Canencia, diez y ocho de Junio de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez municipal,
Bernabé Martín.

El Secretario,
Juan José Luna.

(D.—52.)